



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE DICIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 3410

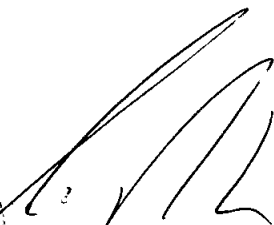
VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Programa convenio transferencia de recursos para la ejecución fondos de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Ángela Isabel Quezada Quezada, de profesión Técnico en Trabajo Social.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Ángela Isabel Quezada Quezada de profesión Técnico en Trabajo Social, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Diciembre del 2016 hasta 31 de marzo del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 729.164.- (Setecientos veintinueve mil ciento sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido. En cuatro cuotas a partir del mes de Diciembre del 2016 al mes de marzo de 2017.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/OP/L/FSF/ferm





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD
 HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, y Doña Angela Isabel Quezada Quezada, Cedula de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 16 de Septiembre de 1980, Chilena, Domiciliada Pasaje Los Robles N° 35 Villa Cordillera en Huelpil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Angela Isabel Quezada Quezada, se compromete a realizar la función apoyo administrativo programa Chile Crece Contigo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 729.164.- (Setecientos veintinueve mil ciento sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido. Pagaderos en 4 cuotas, por un valor de \$ 182.291 (Ciento ochenta y dos mil doscientos noventa y un pesos) cada cuota, a partir del mes de Diciembre 2016 hasta el mes de marzo de 2017.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/12/2016 y se prolongará hasta el 31/03/2017.

CLAUSULA CUARTA: Doña Angela Isabel Quezada Quezada, cumplirá una Jornada de 22 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada Programa Chile Crece Contigo, Sra. Belena Muñoz Campos, Educadora de Párvulo perteneciente al Dpto. de Salud. La Sra. Quezada Quezada deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. Además Informe de actividades mensual.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Angela Isabel Quezada Quezada, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondo. Fondos emanados del Programa Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

ANGELA ISABEL QUEZADA QUEZADA
 TRABAJADOR

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE